

Federación

Departamental de
Trabajadores de
Arequipa



Reconocida por Resolución Ministerial
N° 266 D. T. el 9 de marzo de 1957

Representativa de Obreros Empleados,
Campesinos e Instituciones Populares
de Defensa

Fundada en el Primer Congreso
Departamental de Trabajadores el 20
de enero de 1951

Local Propio: Santa Catalina 404 - Teléfono 22-2950

Arequipa - Perú

Arequipa, 15 de julio de 1985

Compañeros de la Junta Directiva del Sindicato

Estimados compañeros:

En cumplimiento de nuestras responsabilidades como organismo sindical de grado superior, y en consideración a que en el transcurso de los últimos años muchos sindicatos bases se han constituido y afiliado a nuestra Central, y otros han dejado de funcionar por diversas circunstancias; el Consejo Ejecutivo de la Federación Departamental de Trabajadores de Arequipa considera de impostergable necesidad proceder a un nuevo reempadronamiento. - el que, sin desconocer en ningún momento la condición de afiliado de los sindicatos bases, nos permita actualizar el Padrón General y disponer de la información mínima necesaria para mejorar el estado orgánico de la FDTA y fortalecer los lazos y las relaciones de la dirección y las bases. En consecuencia, mucho agradeceremos nos devuelvan debidamente llenada la hoja adjunta, especificando la información que se solicita. y, en hoja aparte, la nómina de afiliados actualizada. Dicha información nos deberá ser entregada hasta el 31 del presente, directamente en nuestro local de Santa Catalina 404 en el horario de 10 am. a 12 m. y de 5 a 8 pm., o al personal debidamente identificado con credencial de la FDTA que colaborará en esta tarea.

Al mismo tiempo, ponemos en conocimiento de los afiliados al Sindicato que representan, que desde el viernes 19 de julio se efectuará semanalmente los VIERNES CULTURALES, el cual consistirá en conferencias de importancia para el movimiento sindical, proyección de películas y presentación de conjuntos artísticos. de 6 a 8 p.m. Igualmente hacemos de vuestro conocimiento que reiniciaremos la edición de la Voz de la FDTA, Boletín Quincenal oficial de nuestra central; para que cumpla a cabalidad el fin propuesto, les invitamos a hacer a la redacción la información de vuestro sindicato para darle la debida publicidad.

Atentamente

GABINO ARENAS ARANIBAR
Secretario General

MANUEL PORTUGAL P.
Secretario de Defensa

NICOLAS MENDIGURI
Sec. de Organización

MEMORIAL

Dr. ALAN GARCIA PEREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL PERU
Lima.

Los suscritos, dirigentes del Comité Ejecutivo de la Federación Departamental de Trabajadores de Arequipa (FDTA), señalando domicilio legal en Santa Catalina No. 404 - Arequipa, nos dirigimos a Ud. para someter a su consideración los problemas de mayor envergadura y que requieren solución satisfactoria con carácter de urgencia. Estos puntos cuya solución demandamos a su despacho, han sido formulados por unanimidad en nuestro reciente VIII Congreso Departamental y son los siguientes:

1. Problemática del Sector Minero del Departamento.

- a. Implementación plena de la II etapa de Cerro Verde, ante el real peligro inminente de cierre de mina por haberse agotado la explotación de 62,898 Tm. de mineral oxidado. Siendo urgente la implementación de los proyectos de óxidos de Tintaya y Lixivización bacteriana de sulfuros.
- b. Que se aplique una adecuada reactivación del sector minero, prohibiéndose el cierre de minas a nivel regional y nacional, optándose por la cogestión, con la intervención del Estado y los representantes de los trabajadores.
En lo que respecta a la problemática de las Minas de Posco debe procederse inmediatamente a su administración por los trabajadores con asistencia crediticia y tecnológica de Minpeco y Minero Perú.
En torno a la situación de los obreros de las Minas Atalaya, los 110 trabajadores deben ser reubicados en los centros mineros dependientes de Minero Perú.
- c. En consideración a que una de las causas de la mala gestión de los centros y proyectos del Estado reside en la excesiva burocratización en los altos niveles de decisión, debe procederse a una efectiva desburocratización. Al mismo tiempo debe materializarse al más corto plazo la reducción de la tarifa de SEAL a la tarifa of. No. 35.
- d. Demandamos se efectúe en términos perentorios una investigación del real estado financiero de Minas el Medrigal, donde se cierne un inminente cierre de mina.
- e. El IPSS debe brindar una atención eficiente, a los trabajadores mineros, especialmente en lo que respecta a enfermedades profesionales (Silicosis, tuberculosis). Complementariamente se deben dictar las medidas sanitarias y de seguridad apropiadas y permanentes en resguardo de la vida y salud de los trabajadores mineros.

2. Problemática de los trabajadores en Curtiembres.

- a. Se debe dictar la normatividad pertinente que reconozca la calidad de trabajo penoso de los trabajadores en curtiembres, debiendo de regirse por un régimen especial.
La jubilación para estos trabajadores debe ser: Varones 55 años y para damas 50 años; debe legislarse para que se acojan a una reducción de jornada laboral, percibiendo el íntegro de sus remuneraciones.
- b. Demandamos se estatice la fábrica Pedro P. Díaz, por los interminables conflictos entre los sucesores que ponen en riesgo el futuro de la empresa y su fuente de sustento de los trabajadores.



RECONOCIDA POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 260 D. T. El 9 de Marzo de 1957

Representativa de Obreros, Empleados,
Campesinos e Instituciones
Populares de Defensa

Fundada en el Primer Congreso
Departamental de Trabajadores
el 20 de Enero de 1951

Local Propio: SANTA CATALINA N° 404 Arequipa - Perú — TELEFONO 22-2950

3. Problemática de los trabajadores Laneros.

- a. Debe procederse a la eliminación del trabajo a destajo; debiéndose les retribuir mediante jornal, con incentivos adicionales por productividad. Garantizándoseles la estabilidad laboral, y terminar con el sistema de contratos temporales.
- b. Jubilación de los trabajadores laneros en igualdad de condiciones que los trabajadores mineros.

4. CHARCANI V.

- a. Debe garantizarse la continuación real de las obras iniciadas de Charcani V. en el más breve plazo.
- b. Se debe implementar una nueva tecnología para la producción de energía eléctrica para Arequipa.

5. PARQUE INDUSTRIAL DE AREQUIPA

- a. El gobierno central debe dictar con carácter de urgencia dispositivos por los cuales se impongan restricciones a importaciones competitivas con la producción nacional. Brindándose más bien protección arancelaria a la importación de insumos.
- b. Las entidades de la Banca Estatal y Asociada deben otorgar créditos blandos a las empresas que atraviezan dificultades; optándose al mismo tiempo por la correspondiente supervisión adecuada de los organismos competentes para evitar la malversación.

6. POLITICA DE EMPLEO.

- a. Demandamos la plena observancia del art. 42 de la Constitución Política del Estado, encarándose el grave problema de la desocupación y sub-empleo que sbarca el 60 % de la PEA. Las medidas dispuestas por el Supremo Gobierno, en particular el PAIT, que no resuelve desde ningún punto de vista este gravísimo problema. Consideremos igualmente que la voceada creación de un régimen especial para los trabajadores que en el futuro ingresen a laborar, privándolos de derechos que son reconocidos para todos los trabajadores, contraviene disposiciones expresas de la Constitución Política del Estado; en tanto nuestra Carta Magna reconoce para todos los ciudadanos, sin excepción de ninguna naturaleza, el goce de los mismos derechos; la doctrina laboral contemporánea se pronuncia también en el mismo sentido. En consecuencia, demandamos se tome en cuenta este planteamiento al dictarse las medidas de incentivación en el sector industrial y productivo en general.
- b. Es urgente una política global de construcción, poniéndose en marcha un programa habitacional al alcance de las grandes mayorías nacionales.

7. SOBRE ESTABILIDAD LABORAL, NEGOCIACION COLECTIVA Y DERECHO DE HUELGA.

- a. Demandamos se acojan los planteamientos del dictámen en minoría -- presentado por el Senador de la República Valentín Pachó Quispe, en su calidad de Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú CGTP.
- b. Deben promulgarse los dispositivos pertinentes para que se de una Amnistía laboral, reponiéndose en sus centros de trabajo a los obreros despedidos al amparo de dispositivos anticonstitucionales como el D.S. 010-77, D.L. 22126 y otros.



FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA
RECONOCIDA POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 260 D. T. El 9 de Marzo de 1957

Representativa de Obreros, Empleados,
Campeñinos e Instituciones
Populares de Defensa

Fundada en el Primer Congreso
Departamental de Trabajadores
el 20 de Enero de 1951

Local Propio: SANTA CATALINA N° 404 Arequipa - Perú — TELEFONO 22-2950

- c. Exigimos se acoga el Proyecto de Ley de Huelga presentado por la representación parlamentaria de Izquierda Unida, en tanto que el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, so pretexto de reglamentar la Huelga, lo que se propone efectivamente es desnaturalizarla.
 - d. Expresamos nuestra disconformidad, con el Proyecto de Ley de Negociaciones Colectivas presentado por el sector oficialista, por que consideramos que coacta este derecho conquistado por los trabajadores, y se desnaturaliza en el referido proyecto.
4. PASAJE OBRERO.
- a. Demandemos la inmediata expedición del Carnet Obrero y la inmediata dación del dispositivo que lo ampare. La expedición debe ser con la participación de la FDTA; cuya vigencia del mencionado carnet, debe ser ininterrumpida en consideración a los distintos turnos y horarios de trabajo.
 - b. Las entidades pertinentes deben vigilar estrictamente el cumplimiento de horarios y de rutas; debiendo ampliarse la flota de E-natru Perú, brindando servicio al Parque Industrial y zonas populosas.
9. REGIONALIZACION.
- a. En acatamiento de las disposiciones constitucionales, urge la --vertebración de órganos de real gobierno regional, con autonomía presupuestal y de ejecución, y con participación de las instituciones representativas de los trabajadores y de la población organizada.
 - b. Se de cumplimiento a la Constitución en lo relativo a la aplicación de Canon e ingresos propios.
10. PROBLEMATICA DE LAS PEQUEÑAS IRRIGACIONES Y PROYECTO MAJES.
- a. Demandar apoyo efectivo a las pequeñas irrigaciones, reconociendo el esfuerzo e iniciativa del pequeño agricultor y campesino. Reconocimiento que debe traducirse en apoyo tecnológico, económico, e impartir medidas para la agilización de trámites correspondientes.
 - b. Continuación efectiva mediante presupuesto adecuado, de la Irrigación de Majes, buscándose financiación adecuada en los organismos internacionales de acuerdo a los intereses nacionales.
 - c. Adjudicación total de la primera etapa del proyecto Majes al campesinado, teniendo como criterio principal dar preferencia a los campesinos que realmente lo necesitan. Por lo que rechazamos la Subasta de tierras, lo cual solo beneficiaría a los acudados creando con ello un grave problema regional.
11. PROBLEMATICA DEL COMERCIO AMBULATORIO.
- a. Apertura de nuevos centros de trabajo que eviten la proliferación de comerciantes informales.
 - b. Reconocimiento y respeto al comercio ambulatorio, formalizándose su situación con dispositivos de protección y ubicación en centros adecuados.
12. SEGURIDAD SOCIAL



FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA

RECONOCIDA POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 260 D. T. El 9 de Marzo de 1957

Representativa de Obreros, Empleados,
Campeñinos e Instituciones
Populares de Defensa

Fundada en el Primer Congreso
Departamental de Trabajadores
el 20 de Enero de 1951

Local Propio: SANTA CATALINA N° 404 Arequipa - Perú — TELEFONO 22-2950

e. Demandamos una real y efectiva implementación del Seguro Social - para los campesinos, trabajadores independientes, ambulantes, artesanos y los escolares, lo que debe implicar el equipamiento de hospitales, la creación de mayores centros de salud, con una adecuada atención y abastecimiento de medicinas.


13. ALIMENTACION Y ABASTECIMIENTOS.

- a. Demandamos la eliminación inmediata de los intermediarios y especuladores de los alimentos de primera necesidad, tendientes a un real y efectivo control y congelamiento de precios.
- b. Demandamos la estatización de las transnacionales que operan en la industria de alimentos, química y farmacéutica.
- c. Demandamos para una adecuada política alimentaria en el país, el control del estado de los principales rubros de comercialización la explotación y exploración por PetroPerú de nuestros recursos petroleros, el no pago de la deuda externa.
- d. Demandamos se implemente un aumento general de sueldos y salarios y la elevación del sueldo mínimo vital a la suma de I. 1,690.00

PARA fundamentar cada uno de estos planteamientos, solicitamos a Ud Señor Presidente de la República, se sirva concedernos audiencia a la delegación de la Federación Departamental de Trabajadores de Arequipa, en la seguridad que mediante el diálogo se podrá arribar a conclusiones beneficiosas para la clase obrera y los trabajadores del país.


Arequipa, Marzo de 1986.


Por el Comité Ejecutivo de la FDTA.

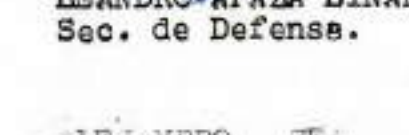

ALBERTO VALDIVIA GORDILLO
Secretario General


JORGE SALAS CARDENAS
Sub. Sec. General.



GABINO ARENAS ARANIBAR
Sec. Organización.


LEANDRO AFAZA LINARES
Sec. de Defensa.


VICTOR HUGO PERALTA ZEA
Sec. de Prensa y P.


ALEJANDRO ZEA.
Sec. Defensa.


RUFINO FARI.
Sec. Economía


POMPEYO ACROTA.
Sec. Cultura.

FEDERACION DEPARTAMENTAL DE
TRABAJADORES DE AREQUIPA

F.D.T.A.

**VIII CONGRESO
DEPARTAMENTAL
DE TRABAJADORES
DE AREQUIPA**

30 - 31 DE ENERO 1° DE FEBRERO DE 1986

CONVOCATORIA

TEMARIO

REGLAMENTO

AREQUIPA - PERU

CONVOCATORIA

La Asamblea de Delegados de la Federación Departamental de Trabajadores de Arequipa, ha decidido convocar al VIII Congreso Departamental de Trabajadores de Arequipa, en cumplimiento de las normativas estatutarias y considerando impostergable fortalecer nuestra matriz sindical y colocarla en condiciones de asumir a plenitud su rol de combatiente de vanguardia por los derechos e intereses de la clase trabajadora y por la emancipación económica y social de nuestro pueblo.

El VIII Congreso está destinado también a consagrarse en el certamen de la unidad y la democracia; que determine la estrategia y táctica del movimiento sindical y que levante bien en alto las sagradas banderas de la independencia política de Arequipa. Al calor de un debate democrático, deberá sustentarse la FDTA, con un programa de lucha que refleje el sentir de las amplias masas trabajadoras y que tome en cuenta el porvenir de nuestra patria y con un nuevo cuadro directivo que dirija la organización en las presentes condiciones.

Por todas estas consideraciones la Federación Departamental de Trabajadores de Arequipa CONVOCA AL VIII CONGRESO DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA, que se realizará los días 30 y 31 de enero y 1° de febrero de 1986. Adjuntamos a la presente Convocatoria el Tema y el Reglamento del Congreso, para que sean conocidos y debatidos en las asambleas de las organizaciones sindicales.

Arequipa, noviembre de 1985.

La Comisión Organizadora T E M A R I O

Informe Memoria del Comité Ejecutivo Cesante de los Trabajadores Frente a la Actual Situación Política

1. La Crisis Económica - Desempleo - Recesión
2. Deuda Externa
3. Contratos Petroleros
4. Presencia imperialista en la banca y minería
5. Derechos Humanos, Libertades Democráticas y Sindicales.

Los Trabajadores frente a la Política Laboral del Régimen.

1. La teoría de la pirámide.
2. Estabilidad Laboral
3. Política de empleo
4. Derecho de Huelga.
5. Negociación Colectiva, Techos salariales.
6. La Seguridad Social. Sistema de Pensiones.

La Unidad y Organización Sindical

1. La Central Unica.

2. La Asamblea Popular y los Frentes de Defensa.
3. Paralelismo sindical.
4. Estrategia y táctica del movimiento sindical en la actual coyuntura política.

V. Situación de los Trabajadores en el Departamento de Arequipa. Problemática Regional.

1. II Etapa de Cerro Verde. Cierre de minas.
2. Situación de los trabajadores de curtiumbres.
3. La problemática del comercio ambulatorio.
4. Situación de los trabajadores laneros y textiles.
5. Charcani V. Problemática del Parque Industrial.
6. Problemática de los trabajadores en servicios automotrices.
7. Proyecto Majes y pequeñas irrigaciones.
8. Concejo Provincial — Concejos Distritales.
9. Problemática del transporte urbano: pasaje y carnet obrero.
10. Brigadas populares de control de precios de productos de primera necesidad.
11. Regionalización. Corporación de Desarrollo.

VI. Problemática Internacional

1. La lucha de los trabajadores por la paz, contra el armamentismo y por la distinción.
2. Solidaridad con Nicaragua, El Salvador y Cuba.
3. Solidaridad con la lucha del pueblo chileno y demás pueblos de Latinoamérica que luchan por su liberación.

VII. Modificación de los Estatutos de la FDTA.

VIII. Temas Libres.

IX. Elección del nuevo Comité Ejecutivo de la FDTA.

REGLAMENTO

CONSTITUCION DEL CONGRESO

ART. 1.— El VIII Congreso de la Federación Departamental de Trabajadores de Arequipa, convocado por la Comisión Organizadora de conformidad con el principio de la democracia sindical y los Estatutos, se realizará en la ciudad de Arequipa los días 30, 31 de enero y 1° de febrero.

ART. 2.— El VIII Congreso de la FDTA estará constituido por delegados: Plenos y Fraternos.

a) Son Delegados Plenos: Los miembros Titulares del Comité Ejecutivo de la FDTA, los miembros integrantes de la Comisión Organizadora del Congreso y los Delegados directos acreditados por las organizaciones sindicales bases de la FDTA (elegidos de acuerdo con el presente Reglamento); los mismos que tie-

nen derecho a elegir y ser elegidos.

b) Son delegados fraternos: Los delegados bidamente acreditados por el Consejo Nacional Confederación General de Trabajadores del (CGTP) y de las Federaciones invitadas por la Comisión Organizadora; así como los delegados de los sindicatos afiliados después del nombramiento de la Comisión Organizadora; debiendo cada uno de ellos emitir a sus delegados por escrito, los mismos que tendrán derecho a voz.

ART. 3.— Las organizaciones sindicales bases de la FDTA estarán representadas en la siguiente porción::

Comités Sindicales	1 Delegado
Los Sindicatos:	
Hasta con 100 afiliados	2 Delegados
De 101 a 300 afiliados	3 Delegados
De 301 a 500 afiliados	4 Delegados
De 501 a 1000 afiliados	5 Delegados
De 1,001 a más afiliados	6 Delegados

ART. 4.— Los delegados directos asistentes al Congreso obligatoriamente deberán ser nombrados en la Asamblea General de su respectivo Sindicato, en presencia de la Comisión Organizadora del Congreso. En caso contrario, no serán admitidos al evento con credencial. Los sindicatos ubicados fuera de la provincia de Arequipa a cuyas asambleas no puedan asistir miembros de la Comisión Organizadora, deberán emitir copia del Acta de la Asamblea, obligatoriamente.

ART. 5.— Las organizaciones sindicales que participen en el Congreso deberán remitir las credenciales de sus delegados y copia del Acta de la Asamblea con ocho días de anticipación, debiendo ser firmadas por el Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Defensa y Secretario de Disciplina, respectivamente, indicando, además, el número de afiliados que conforman la organización sindical y la razón social del Centro de Trabajo.

ART. 6.— Las Credenciales deberán ser remitidas o dirigidas a la Comisión Organizadora del Congreso y ésta elegirá entre sus miembros una Comisión de Credenciales, debiendo ésta informar directamente a la Sesión Preparatoria del Congreso.

ART. 7.— Las organizaciones sindicales bases de la FDTA deberán estar obligatoriamente al día en sus cotizaciones ordinarias; caso contrario no serán admitidas en el Congreso. Se verificará con el informe que proporcione la Comisión Organizadora, en la Sesión Preparatoria.

ART. 8.— Los delegados declarados aptos para ejercer sus respectivas credenciales firmadas y selladas por la Comisión Organizadora del Congreso y la Sesión Preparatoria.

FINANCIAMIENTO DEL CONGRESO

ART. 9.— Las organizaciones sindicales bases de la FDTA abonarán obligatoriamente la cantidad de Un mil soles oro (S/. 1000) por cada afiliado. Los Comités Sindicales abonarán obligatoriamente la suma de Veinte mil soles (S/. 20,000), cualquiera que sea el número de afiliados.

ART. 10.— Los gastos que demande la preparación y realización del VIII Congreso de la FDTA serán financiados con: las cuota extraordinaria de los afiliados de cada sindicato base y las actividades que programe la Comisión Organizadora con el fin de recaudar fondos para la realización del certamen.

ART. 11.— La Comisión Organizadora del Congreso, en la última sesión plenaria, presentará un Balance General.

DEL CONGRESO

SESION INAUGURAL

ART. 12.— El Congreso se inaugurará con una Sesión Solemne, en acto público en la que se desarrollará un programa especial.

SESION PREPARATORIA

ART. 13.— En la Sesión Preparatoria del VIII Congreso, la Comisión Organizadora dará su respectivo informe, lo mismo hará la Comisión de Credenciales.

Así mismo en esta sesión se aprobará el temario y reglamento interno del Congreso.

El Presidente de la Comisión Organizadora del Congreso será quien abra y dirija la Sesión Preparatoria; concluyendo sus funciones con la elección de la Mesa Directiva del Congreso.

DIRECCION DEL CONGRESO

ART. 14.— En la Sesión Preparatoria se elegirá la Mesa Directiva del Congreso, que estará constituida de la siguiente manera:

a) Tres Presidentes, que se turnarán en la dirección del debate, firmarán los documentos y velarán por el normal desarrollo del Congreso.

b) Dos relatores, encargados de dar lectura a las resoluciones y la documentación que le encargue la Mesa Directiva.

c) Dos Secretarios de Actas, que deberán llevar las actas y darles lectura en la sesión siguiente para su aprobación.

d) Un Secretario de Prensa y Propaganda, que informará diariamente a todos los órganos de información mediante comunicados, sobre el desarrollo del Congreso.

e) Un Secretario de Disciplina, que tomará todas las medidas para asegurar el orden y el normal desenvolvimiento del Congreso.

COMISIONES DE TRABAJO

ART. 15.— El Congreso instalará las Comisiones

de Trabajo de acuerdo a los puntos que contengan el Temario. Cada Comisión elegirá entre sus miembros: Un Presidente, un Secretario y un Relator. La mesa Directiva del Congreso facilitará la documentación necesaria para el mejor desarrollo del trabajo.

SESIONES PLENARIAS

ART. 16.— a) En la primera sesión plenaria, se dará el Informe-Memoria de la labor realizada por el Comité Ejecutivo Cesante.

b) En las sesiones Plenarias se debatirán los dictámenes de las Comisiones de Trabajo y cuestiones de orden presentadas a la Mesa Directiva.

c) El quórum de las sesiones será computado, por la mitad más uno de los delegados acreditados.

d) Los delegados tendrán derecho a intervenir hasta en dos oportunidades, la primera con un máximo de 10 minutos y la segunda de 5. Los presidentes de las Comisiones disfrutarán del tiempo necesario y prudente para fundamentar la moción que presenten, así como para hacer aclaraciones y responder preguntas.

e) Ningún delegado podrá abandonar el Congreso hasta su finalización.

f) Los acuerdos de las Sesiones Plenarias así como de las Comisiones de Trabajo, se adoptarán por mayoría de votos de los delegados presentes, computando previamente el quórum reglamentario.

g) La votación se hará por: aclamación, nominal o secreta. La Mesa Directiva adoptará cualquiera de las formas indicadas de acuerdo a la importancia que tenga el punto a aprobarse.

h) En la última sesión plenaria se elegirá un Comité Electoral, que se encargará de la elección del nuevo Comité Ejecutivo.

i) El Comité Electoral elaborará un reglamento ajustándose al Reglamento del Congreso, y a los Estatutos, que lo someterán a aprobación de la sesión plenaria.

j) La elección del nuevo Comité Ejecutivo de la FDTA se hará por el sistema de Lista completa.

k) Todo delegado pleno debidamente acreditado podrá elegir y ser elegido.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ART. 17.— El Comité Ejecutivo de la FDTA mantendrá sus facultades y prerrogativas orgánicas mientras dura el Congreso. Sólo podrá resolver en coordinación con la Comisión Organizadora casos urgentes; siempre y cuando no se contraponga con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento ni interfieran el normal desarrollo del Congreso.

ART. 18.— Aquellos aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión Organizadora.

FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA

Santa Catalina No. 404 Telf. 222950

ORDEN DEL DIA

1. Informe sobre la Asamblea Nacional de Delegados de la CGTP/
2. Actividades para celebrar el Centenario del lro. de Mayo 1886-1986
 - a. Formar una comisión central de la F.D.T.A.
 - b. Aprobación del Plan de Actividades por el Centenario del Primero de Mayo. Alcanzamos la siguiente programación la misma que deberá ser enriquecida.
 - Realizar una Asamblea Solemne , previa entrega de un DIPLOMA DE HONOR a los Sec. Generales de cada base y dos miembros más que las base propongan, conmemorativas al Centenario
 - Inauguración de un Monumento a José Carlos Mariátegui.
 - Realización de un Forum Conmemorativo al Centenario.
 - Impresión de una Revista de la FDTA sobre el Centenario.
 - Programación de un Almuerzo Sindical de Camaradería.
 - Realización de un GRAN MITIN, previa entrega de un memorial demandando solución a los múltiples problemas de los trabajadores, campesinos y organizaciones populares.
 - Realización de una campaña económica Pro-Centenario.
 - Instalar la Comisión y puesta en Marcha del INSTITUTO DE ESTUDIOS SINDICALES DE LA FDTA.
 - Instalar una Comisión para la Entrega del CARNET OBRERO.
 - Realizar una Conferencia de Prensa.
3. Informe y análisis de las diferentes luchas de los trabajadores.
 - Huelga y Masacre de los Trabajadores de Chucarapi
 - Huelga de los trabajadores Ferroviarios.
 - Huelga de los Trabajadores de la Beneficencia.
 - Huelga del Granio Médico.
 - Cierre de Minas: Madrigal, Posco, etc.
 - Entrega de Tierras de Majes a los Campesinos y pequeños agricultores.

NOTA: Rogamos puntual asistencia y sólo se dispondrá de 10 minutos de tolerancia para iniciar la asamblea.



Comité Ejecutivo de la FDTA.

FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA

 Reconocida por Resolución Ministerial N°260 DT. El 9 de Marzo de 1957
 Representativa de Obreros, Empleados Fubdada en el Primer Congreso
 Campesinos e Instituciones Populares Dptal. de Trabaj. 20 Enero 51.

LOCAL PROPIO: STA. CATALINA 404 AREQUIPA-PERU-TELEFONO N° 22-29-50

Arequipa, 7 de Abril de 1986.

Compañero:
 Secretario Gneral del Sindicato:

.....

PRESENTE.-

Estimado compañero:

En nombre de la Federación Departamental de Trabajadores de Arequipa, FDTA, nos es grato de dirigirnos por su intermedio a su Organización, con la finalidad de poner en su conocimiento lo siguiente:

En nombre de nuestro Comité Departamental de conformidad de nuestros Estatutos, y nuestro VIII Congreso; CONVOCAMOS A LA PRIMERA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES DE AREQUIPA, el día VIERNES 11 de Abril de 1986, hora 6,30 p.m. Local de la FDTA. Por estas razones que le adjuntamos el ORDEN DEL DIA y en espera de su puntual asistencia.

De igual forma le solicitamos hacernos llegar la Relación de los Delegados que participaron en las Asambleas Convocadas por el Ejecutivo, en la brevedad posible.

Sin nada más de informales, nos despedimos de Uds. y agradeciendole anticipadamente por su asistencia.

SINDICALMENTE,


 Alberto Valdizola Gordillo
 SECRETARIO GENERAL


 Gaspar Arenas Aranibar
 SECRETARIO DE ORGANIZACION

.....
 He recibido la Convocatoria para la Asamblea departamental de la FDTA.

Firma:.....

Fecha:.....

Cargo:.....



FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA

RECONOCIDA POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 260 D. T. El 9 de Marzo de 1957

Representativa de Obreros, Empleados,
Campesinos e Instituciones
Populares de Defensa

Fundada en el Primer Congreso
Departamental de Trabajadores
el 20 de Enero de 1954

Local Propio: SANTA CATALINA N° 404 Arequipa - Perú — TELEFONO 22-2000

SEÑOR JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO DEL
MINISTERIO DE TRABAJO I PROMOCION SOCIAL.-

FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE

AREQUIPA, con registro oficial en el expediente de la presente;
representada por sus dirigentes señalando domicilio en Santa Ca-
talina 404º, a Ud. respetuosamente exponemos:

Conforme lo dispone, los Decretos Supremos N° 000
021º, de nuestros estatutos, i acuerdos de nuestro último Congreso
Departamental realizado durante los días 30º, 31º de enero i 1º de
Febrero, se ha elegido i a través de la Comisión Electoral, en for-
ma UNANIME, la nueva Junta Directiva, presentados en una sola li-
ta UNITARIA I REPRESENTATIVA, la cual ha dado lugar al siguiente
Comite Ejecutivo Departamental, del presente periodo:

SECRETARIO GENERAL	ALBERTO VALDIVIA GORDILLO
SUBSECRETARIO GENERAL	JORGE SALAS CARBENAS
SECRETARIO DE ORGANIZACION	GABINO ARENAS ARANIBAR
SECRETARIO DE ORGANIZACION	RENE PERALTA
SECRETARIO DE ORGANIZACION	LUIS CENTENO POSTIGO
SECRETARIO DE ORGANIZACION	DANIEL CAMPANO
SECRETARIO DE DEFENSA	LEANDRO APAZA
SECRETARIO DE DEFENSA	MARQUEL PORTUGAL PASTORAMA
SECRETARIO DE DEFENSA	VIDAL LAZO VALDIVIA
SECRETARIO DE DEFENSA	ALEJANDRO ZEA
SECRETARIO DE TECNICA JURIDICA	ALFREDO ZAVALA QUISE
SECRETARIO DE PRENSA I PROP.	VICTOR HUGO PERALTA ZEA
SECRETARIO DE ACTAS I ARCHIVO	GERARDO FLORES
SECRETARIO DE COMUNIDADES LABORALES	ESTERAN ABRIL
SECRETARIO DE ASUNTOS MINEROS	JUAN GARCIA
SECRETARIO DE ASUNTOS POBLACIO- NALES I DE VIVIENDA	PACIFICO MARTINEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS TEXTILES	CLETO RILBAR CHOQUE
SECRETARIO DE ASUNTOS AMBULANTES	HIPOLITO BATALLANOS
SECRETARIO DE ASUNTOS CAMPESINOS	MARQUEL PAREDES CARBAJAL
SECRETARIO DE ECONOMIA	ROFINO PARI QUISE
SECRETARIO DE CULTURA	POMPEYO ACROTA COPIRI
SECRETARIO DE COOPERATIVAS	EULOGIO VALDIVIA
SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL	DANIEL BELIZARIO
SECRETARIO DE ASUNTOS FEMENINOS	SOFIA GELLENCO
SECRETARIO DE ASUNTOS PROVINCIALES	SEGURDO RAMOS

..//

SECRETARIO DE DEPORTES	FELIPE MAHANI
SECRETARIO DEL SECTOR PUBLICO	CLAUDIO CONDORI
SECRETARIO DE ASUNTOS JUVENILES	POLICARPO HUAMANI
SECRETARIO DE DISCIPLINA	FERNANDO MAHANI

Por lo expuesto;

a Ud. solicitamos se sirva inscribir en los registros del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, cuidando de comunicar a las empresas que señalamos.

OTROSÍ: Las notificaciones deberán hacerse, en los siguientes domicilios a nuestras empleadoras:

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1.-Gloria S.A. | General P. Diaz Pansaco N° 317. |
| 2.-Aceros Arequipa, | Parque Industrial, |
| 3.-Manufacturas del Sur. | Parque Industrial. |
| 4.-I.P.S.S. | Esquina Feral Prologación Ay. |
| 5.-Cemento Yura | Victor Lira 407. |
| 6.-Minero Perú-Cerro Verde. | Av. Tonoo Ugarte S/N. |
| 7.-Sid.Sur. | Av. Parra S/N. |
| 8.-Cia. Cerveceria | Variante de Uchumayo Km.1 ^o |
| 9.-Fca. Textil la UNION | Av. Alfonso Ugarte S/N. |
| 10.-Negociación Sur Peruana | Av. Parra 216 ^o . |
| 11.-Transportes Angel Ibarcena | Variante de Uchumayo Km.2.5 |
| 12.-Cooperativa el Pilar | San José 117 ^o . |
| 13.-Roberto Sarfaty | Av. Jesus 126 ^o |
| 14.-Confecciones Buque | Alto de la Luna 113 ^o |
| 15.-Sacos del Sur | Parque Industrial |
| 16.-Fca. America Pedro P.Diaz | San Augustin 400 ^o . |
| 17.-Club Arequipa. | Calle Alvarez Thomas 105 ^o . |

OTROSÍ: Adjuntamos a la presente, copias xerográficas, del Comité Ejecutivo de fecha 02 de febrero, y del 17 de febrero, en la cual se da la distribución de cargos del Comité Ejecutivo Departamental P.D.T.A.

OTROSÍ: Adjuntamos copia de nuestros estatutos, de la P.D.T.A.

AREQUIPA, Febrero 17 de 1,986

ALBERTO VALDIVIA BORDILLO
SEC. GENERAL
L.E.Nº

JORGE SALAS ORIBEN
SUBSECRETARIO GENERAL
L.E.Nº

BABINO ARENAS ARANIBAR
SEC. DE ORGANIZACION
L.E.Nº

LUIS CORDERO FORTIA
SEC. DE ORGANIZACION
L.E.Nº

LEANDRO APAZA
SEC/DEFENSA

ABEJARERO ZEA
SEC DEFENSA



DECRETO N° 1067-86-DETRIO.ARE.

Arequipa, 3 de Marzo de 1986

Téngase presente con conocimientos de los Emp...

que se inscriba.

Rea.-Dr. Miguel Angel Dumanín Hinojosa, Jefe de la División de...

FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA

FDTA

ESTATUTOS

Aprobados en el VIII Congreso
Departamental de Trabajadores
de Arequipa. 30-31 de Enero 1
de Febrero de 1986.

CAPITULO I

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Art. 1.- La Federación Departamental de Trabajadores de Arequipa - es la máxima central de los trabajadores del departamento de Arequipa.

Art. 2.- La FDTA proclama la UNIDAD DE CLASE, adoptando como suyo los principios del Sindicalismo Clasiista esbozados por el Amauta José Carlos Mariátegui, respetando el frente único, luchando en conjunto con el pueblo por la liberación nacional, eliminando la explotación del hombre por el hombre, conquistando una sociedad más justa, reconociendo que el socialismo es la única alternativa de una vida más digna para los trabajadores.

Art. 3.- La FDTA está afiliada a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), por ser central unitaria, clasista y combativa de nuestra patria; declarando observar en forma disciplinada el cumplimiento de sus Estatutos y acuerdos tomada -- por ella en forma democrática y representativa.

Art. 4.- La FDTA adopta y proclama el internacionalismo proletario siendo solidaria con los trabajadores del mundo y los movimientos de liberación nacional, como principio de unidad y solidaridad. Por intermedio de la CGTP estemos afiliados al Comité Permanente de Unidad Sindical de Trabajadores de América Latina -- (CPUSTAL) y a la Federación Sindical Mundial.

Art. 5.- Nos agrupamos en concordancia con el art. 51 de la Constitución Política del Estado, y demás leyes vigentes.

CAPITULO II

CONSTITUCION, SEDE Y DOMICILIO

Art. 6.- La FDTA está constituida por los Sindicatos y/o federaciones por rama de producción y otros organismos populares - del departamento de Arequipa, los mismos que aceptan el Estatuto.

Art. 7.- La FDTA se funda en el Primer Congreso Departamental de Trabajadores con fecha 20 de Enero de 1951; estando reconocida por Resolución Ministerial 260-D.R. del 09 de marzo de 1957.

Art. 8.- La sede de la FDTA es la provincia y departamento de Arequipa.

Art. 9.- Su domicilio está ubicado en la calle Santa Catalina 404, pudiendo aperturar otros locales en las provincias del departamento de Arequipa, de acuerdo a sus necesidades.

CAPITULO III

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Art. 10.- Son fines y objetivos de la FDPA:

- a) Organizar a los trabajadores y brindar orientaciones y asesoramiento con el objeto de garantizar la defensa de los derechos e intereses de los trabajadores.
- b) Luchar por la unidad de los trabajadores y sus organizaciones representativas.
- c) Intervenir ante los poderes del Estado, cualquiera que fuere su jerarquía, en salvaguarda de los derechos e intereses de los trabajadores.
- d) Desarrollar la conciencia de clase.
- e) Prestar asistencia social a los trabajadores necesitados de ella.
- f) Actuar con autonomía, manteniéndose ajeno a toda práctica proselitista político-partidaria, y a cualquier tipo de discriminación.
- g) Luchar por un cambio sustancial de la legislación laboral a favor de los trabajadores.

CAPITULO IV

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Art. 11.- La FDPA está constituida por sindicatos, federaciones -- por rama de producción, asociaciones de trabajadores, de campesinos y otras.

Art. 12.- La FDPA adopta como principio orgánico el CENTRALISMO DE MOCRATICO, donde la minoría se supedita a la mayoría y donde su estructura se organiza de abajo hacia arriba.

Art. 13.- Es el Congreso su máxima autoridad e instancia, del cual sus acuerdos tienen carácter resolutivo.

Art. 14.- La instancia entre un Congreso a otro, en jerarquía, es la asamblea de delegados, constituida por delegados de base y federaciones por rama de producción; tienen carácter resolutivo y obligatoriedad en su cumplimiento.

Art. 15.- El Comité Ejecutivo Departamental de la FDPA está constituido de la siguiente manera:

- 1.- Secretario General
- 2.- Sub Secretario General
- 3.- Secretario de Organización
- 4.- Secretario de Organización
- 5.- Secretario de Organización
- 6.- Secretario de Organización
- 7.- Secretario de Defensa
- 8.- Secretario de Defensa
- 9.- Secretario de Defensa
- 10.- Secretario de Defensa
- 11.- Secretario de Técnica Jurídica y Estadística
- 12.- Secretario de Prensa
- 13.- Secretario de Economía
- 14.- Secretario de Control y Disciplina
- 15.- Secretario de Cooperativas
- 16.- Secretario de Asistencia Social
- 17.- Secretario de Educación y Cultura
- 18.- Secretario de Asuntos Textiles
- 19.- Secretario de Asuntos Femeninos y A.S.
- 20.- Secretario de Comunidades Laborales
- 21.- Secretario de Actas, Archivo y Correspondencia
- 22.- Secretario de Asuntos Campesinos
- 23.- Secretario de Asuntos Juveniles
- 24.- Secretario de Asuntos Ambulantes.

- 25.- Secretario de Deportes
- 26.- Secretario de Coordinación Poblacional y Vivienda
- 27.- Secretario de Asuntos Mineros
- 28.- Secretario de Asuntos del Sector Público
- 29.- Secretario de Provincias.

Art. 16.- Del Comité Ejecutivo Departamental se elegirá el Secretariado Ejecutivo Permanente, el mismo que tiene carácter administrativo y es una instancia ágil para el cumplimiento de tareas inmediatas; el mismo está conformado por los titulares de las siguientes secretarías:

- 1.- Secretario General
- 2.- Sub Secretario General
- 3.- Secretario de Organización
- 4.- Secretario de Defensa
- 5.- Secretario de Prensa y Propaganda
- 6.- Secretario de Economía
- 7.- Secretario de Educación y Cultura.

Art. 17.- Las asambleas de los sindicatos y/o federaciones por rama de producción, son las instancias básicas de vida de la FDTA, y están facultadas para realizar en coordinación todas las actividades inherentes al trabajo sindical, dentro de su campo de acción. Sus representantes a la Asamblea General de Delegados llevarán necesariamente sus acuerdos cuidando mantener siempre relación y coordinación con el Comité Ejecutivo Departamental y el Secretariado Ejecutivo de la FDTA.

Art. 18.- Para efectivizar el cumplimiento de los acuerdos y desarrollar el trabajo en forma colectiva, se formarán comisiones de trabajo en la forma siguiente:

a) Comisión de Organización.- la misma que estará integrada por los cuatro secretarios de organización, más un representante de la secretaría de defensa, uno de la secretaría de asuntos campesinos y de asuntos femeninos. El responsable de esta comisión será elegido entre los cuatro secretarios de organización, el mismo que los representará en el Secretariado Ejecutivo Permanente de la FDTA.

b) Comisión de Defensa.- Estará conformada por los cuatro secretarios de defensa, más el secretario de asuntos textiles, de técnica jurídica y estadística y un secretario de organización. El responsable será elegido entre los cuatro secretarios de defensa, el mismo que será el representante en el Secretariado Ejecutivo Permanente de la FDTA.

c) Comisión de Economía y Finanzas.- Estará integrado por los Secretarios de Economía, de Control y Disciplina, un secretario de defensa y un secretario de organización. El responsable de esta comisión será el titular de economía, debiendo ser el que lo represente en el Secretariado Ejecutivo Permanente de la FDTA.

d) Comisión de Administración y Control y Disciplina.- Está integrado por el Sub Secretario General, el Secretario de Control y Disciplina, los secretarios de Asuntos Ambulantes, de Comunidades Industriales, de Actas y Archivo, de Asuntos Mineros y de Asuntos Poblaciones y Vivienda; debiendo ser el que lo represente en el Secretariado Ejecutivo Permanente de la FDTA el Sub Secretario General, quien preside esta Comisión.

e) Comisión de Prensa y Propaganda.- Está conformada por el Secretario de Prensa y Propaganda, un secretario de defensa y el secretario de coordinación poblacional y vivienda. El responsable de esta comisión será el Secretario de Prensa y Propaganda, debiendo ser el

f) Comisión de Educación y Cultura.- Está conformada por los Secretarios de Educación y Cultura, Deportes, Asuntos Juveniles, Asuntos Femeninos, Asistencia Social y Cooperativas. El responsable de esta comisión es el Secretario de Educación y Cultura, el mismo que es representante ante el Secretario Ejecutivo Permanente.

CAPITULO V

DEL CONGRESO

Art. 19.- El Congreso Departamental es la máxima instancia, el cual elabora el programa de lucha y la estrategia y la táctica del movimiento sindical y popular. Sus resoluciones son de carácter obligatorio.

Art. 20.- El Congreso Ordinario es convocado cada dos (02) años, el mismo que será organizado y dirigido por la Comisión Organizadora del Congreso, elegida en Asamblea General de Delegados ordinaria.

Art. 21.- El Congreso Extraordinario se convoca cuando las circunstancias políticas-laborales así lo exijan y que redunde en provecho de la unidad y lucha del movimiento obrero y popular.- Se procede a convocarla con el acuerdo de más del 70% de los delegados en asamblea ordinaria o extraordinaria, la misma que nombrará una Comisión Organizadora.

Art. 22.- La Comisión Organizadora del Congreso tendrá su propio Reglamento y gozará de autonomía total frente al Comité Ejecutivo Departamental y al Secretariado Ejecutivo Permanente. Ella dispondrá todos los asuntos referentes al Congreso y velará por la mayor participación de las organizaciones sindicales base.

CAPITULO VI

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Art. 23.- El máximo organismo de Congreso a Congreso es la Asamblea de Delegados, la misma que tienen carácter resolutorio, y su composición es regulada de la siguiente manera.

1) Comité Sindical	1 delegado
2) Hasta 100 afiliados	2 delegados
3) De 101 a 300 afiliados	3 delegados
4) De 301 a 500 afiliados	4 delegados
5) De 501 a 1,000 afiliados	5 delegados
6) De 1,001 a más afiliados	6 delegados.

Art. 24.- Los delegados serán acreditados por la Junta Directiva de la organización sindical, refrendados con la firma de los Secretarios General, Organización, Actas y Disciplina; con indicación del periodo que ejercerán la representación. Los órganos pertinentes de la PDTA extenderán las credenciales correspondientes que los acreditan como tal.

Art. 25.- Las Asambleas Ordinarias serán convocadas por el Comité Ejecutivo Departamental, con una periodicidad previamente establecida.

Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando las circunstancias lo requieran y/o cuando ésta sea solicitada por la mitad más uno de los sindicatos o cuando ésta sea para resolver una situación de emergencia. Esta deberá ser convocada con tres (03) días de anticipación como mínimo.

Art. 26.- Por mayoría simple, la asamblea ordinaria o extraordinaria, se constituirá en asamblea permanente, siempre y

cuando las circunstancias lo requieran.

Art. 27.- El quórum de las Asambleas de Delegados se contabiliza - por la mitad más uno de los delegados acreditados. Excep- tuando aquellos que por motivo de trabajo radiquen fuera de la ciu- dad. Si no hubiera quórum se convocará una próxima asamblea en un plazo de setentidos (72) horas.

Art. 28.- La votación se realizará en forma universal y se computa- rán conforme a los delegados presentes en la misma.

Art. 29.- El Orden del Día de las Asamblea Ordinarias se desarro- llará conforme a lo siguiente:

- a) El Secretario General aperturará la Asamblea de Dele- gados, en caso de ausencia o inasistencia lo hará el Secretario que jerárquicamente le sigue.
- b) Se elegirá un director de debates.
- c) Lectura de correspondencia.
- d) Informes
- e) Pedidos
- f) Orden del Día
- g) Desarrollo de la asamblea.

En la Asamblea Extraordinaria sólo se abordará el Orden del Día previamente establecido y será dirigida por el Secretario General.

CAPITULO VII

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARIAS

Art. 30.- Son atribuciones del Secretario General:

- a) Representar a la FDTA en todos los actos, ante cual- quier autoridad y evento que se realizara.
- b) Dirigir y orientar la marcha de la FDTA, trabajando por elevar el nivel de conciencia de sus afiliados.
- c) Presidir las sesiones del Comité Ejecutivo Departamen- tal, del Secretariado Ejecutivo Permanente, de la A- samblea General Extraordinaria, y aperturar la Asam- blea General de Delegados Ordinaria.
- d) Velar porque las Secretarías del Comité Ejecutivo De- partamental y del Secretariado Ejecutivo Permanente - cumplan con las obligaciones para los cuales fueron - elegidos, bajo responsabilidad.
- e) Firmar todos los documentos, pronunciamientos y comu- nicados de la FDTA, conjuntamente con el Secretario - correspondiente.
- f) Presidir todas las delegaciones que representen a la FDTA en los diferentes eventos en que tenga que parti- cipar.
- g) Autorizar cualquier egreso y actividad económica con el Secretario de Economía y el Secretario de Control y Disciplina.
- h) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, los acuerdos y resoluciones de Asamblea de Delegados y Congresos.
- i) Presentar una Memoria-Balance, crítico y autocrítico, dando cuenta de la labor y funcionamiento de las de- más secretarías.

Art. 31.- Son Atribuciones del Sub Secretario General:

- a) Reemplazar al Secretario General en cualquier circuns- tancia que éste no pueda actuar, asumiendo todas sus atribuciones.
- b) Presidir la comisión de Administración y Control y - Disciplina.
- c) Colaborar con el Secretariado Ejecutivo Permanente, - manteniéndose al tanto del desenvolvimiento de la cen- tral sindical y de la problemática regional

- d) Contribuir permanentemente con el Secretario General a vigilar y controlar el normal funcionamiento de las Secretarías.
- e) Participar en las comisiones para las que sea designado.

Art. 32.- Son atribuciones de los Secretarios de Organización:

- a) Colaborar con los sindicatos bases de la FDTA para su consolidación y fortalecimiento orgánico.
- b) Organizar a los trabajadores del campo y la ciudad, - constituyendo sindicatos y fortaleciendo la central - con las correspondientes afiliaciones.
- c) Citar a sesiones del Comité Ejecutivo Departamental, - del Secretariado Ejecutivo Permanente y a las asambleas de Delegados.
- d) Llevar un padrón general de las instituciones afiliadas y un registro con sus direcciones y centros de -- trabajo, locales sindicales; así como tener al día un registro permanente de los dirigentes sindicales.
- e) Participar activamente en la organizaciones de mar-- chas, movilizaciones, mítines y otros eventos y actividades que acuerde la FDTA, y los sindicatos bases que lo demanden.
- f) Extender las credenciales de los delegados, las que - deberán contar con la firma del titular de organiza-- ción y del Secretario General y de Control y Disciplina.
- g) Organizar a los sindicatos por ramas de producción y afines.

Art. 33.- Son atribuciones de los Secretarios de Defensa:

- a) Conocer y velar por el cumplimiento de la legislación vigente, pactos colectivos y demás disposiciones que sean en beneficio de los trabajadores.
- b) Asumir la defensa ante la patronal, autoridad administrativa de trabajo y entidades del Estado, de los intereses de los trabajadores y sus sindicatos.
- c) Aplicar las resoluciones emanadas de los Congresos, - procurando la extensión y generalización de las reivindicaciones de la ciudad y del campo.
- d) Intervenir en los estudios sobre legislación laboral y costo de vida, conjuntamente con el Secretario de Técnica Estadística y Jurídica.
- e) Colaborar y asesorar en la presentación y defensa de los pliegos de reclamos. Supervigilar los pactos que se suscriben en los Sindicatos a fin que su contenido tenga validez efectiva en favor de los trabajadores.
- f) Presentar proyectos de plataformas de lucha en cada coyuntura y sustentarlos ante las instancias orgánicas correspondientes.

Art. 34.- Son atribuciones del Secretario de Control y Disciplina:

- a) Vigilar el estricto cumplimiento de los Estatutos de la FDTA, de las resoluciones de Congreso, Asambleas, - Comité Ejecutivo y Secretariado Permanente.
- b) Participar en la comisión de Administración y Control y Disciplina, la misma que elaborará su reglamento y ventilará todos los casos referentes a la indisciplina sindical y violación de estatutos y acuerdos, la misma que evacuará un informe pormenorizado y fundamentado a la asamblea de delegados, previa presentación de informe ante el Comité Ejecutivo Departamental, indicando cuál es el cargo y sanción que se le -- aplicará a los infractores, siendo las instancias correspondientes las que aprobará si es procedente la sanción propuesta.
- c) Fomentar la autodefensa de masas y la seguridad de -- marchas, mítines y movilizaciones.

- d) Formar la guardia obrera.
- e) Supervigilar el cumplimiento de las funciones de los demás secretarios del CED.
- f) Firmar y autorizar conjuntamente con el Secretario General y el de Economía cualquier egreso económico. Fiscalizando la marcha económica.
- g) Denunciar cualquier infracción grave que cometan los miembros del Comité Ejecutivo Departamental y del Secretariado Ejecutivo Permanente.
- h) Llevar el control estricto de la concurrencia de los miembros del Comité Ejecutivo Departamental y del Secretariado Ejecutivo Permanente a sus reuniones, así como también la de los delegados a las Asambleas Generales, proponiendo sanción para quienes incurran injustificadamente en tres (03) reuniones consecutivas o siete (07) alternas.
- i) Intervenir a solicitud de los sindicatos bases, cuando éstos tengan carácter disciplinario.

Art. 35.- Son atribuciones del Secretario de Actas, Archivo y Correspondencia:

- a) Formular y asenter en el Libro de Actas en forma ordenada y cronológica los resúmenes de las asambleas de Delegados y de sesiones del CED y SEP, con indicación expresa e indubitable de los acuerdos adoptados.
- b) Concurrir puntualmente a las sesiones del CED y SEP, así como a las Asambleas de Delegados, presentando en cada una de ellas el acta de la sesión anterior para su aprobación.
- c) Firmar las actas conjuntamente con el Director de Debates en las asambleas ordinarias, y con el Secretario General en las Extraordinarias y sesiones del CED y SEP.
- d) Recibir y contestar la correspondencia.
- e) Llevar los archivos de correspondencia y otros que fueran necesarios.

Art. 36.- Son atribuciones del Secretario de Prensa y Propaganda:

- a) Publicar y difundir las resoluciones, conclusiones y acuerdos aprobados por los órganos de la FDPA.
- b) Redactar los comunicados de prensa y demás escritos relacionados con su cargo, en concordancia con los acuerdos adoptados por el CED o SEP sobre la materia.
- c) Dirigir y orientar la edición de periódicos, avisos, volantes, bambalinas, cartelones y demás medios de difusión y propaganda.
- d) Enmarcar sus actividades dentro de los Estatutos de la FDPA y las resoluciones que emanen de los organismos correspondientes.
- e) Establecer y estrechar relaciones de la FDPA con todas las instituciones laborales y afines del país y del extranjero.

Art. 37.- Son atribuciones del Secretario de Economía

- a) Tener a su cargo y bajo su responsabilidad los fondos, valores y en general el patrimonio económico de la FDPA, cuidando tenerlos en organismos de seguridad.
- b) Recaudar con puntualidad las cotizaciones de los Sindicatos Afiliados.
- c) Financiar la obtención de fondos por todos los medios normales con el fin de garantizar la solvencia económica de la FDPA por la plena autonomía económica.
- d) Expedir recibos firmados conjuntamente con el Secretario General y el de Disciplina por dinero recibido para abonarse en FDPA y pagar las cuentas y recibos que autoricen el CED o SEP.

- e) Depositar los fondos institucionales en un Banco, debiendo movilizarlos con la firma conjunta del Secretario General y del Secretario de Disciplina.
- f) Entregar las cuentas y valores bajo responsabilidad y con balane al nuevo Secretario de Economía, dando cuenta del desenvolvimiento económico de la FDTA en el siguiente Congreso.

Art. 38.- Son atribuciones del Secretario de Técnica Jurídica y Estadística:

- a) Dirigir el aspecto técnico en el desenvolvimiento de la FDTA relacionado con la defensa y el desarrollo sindical dentro de las normas generales de acción de la clase trabajadora.
- b) Velar por la tecnificación profesional y sindical de los miembros de las organizaciones federadas.
- c) Divulgar las Leyes Sociales por los medios de comunicación social y llevar un archivo debidamente organizado de las que se promulguen, modifiquen o deroguen.
- d) Realizar estudios sobre la incidencia del alza del costo de vida en los sueldos y salarios, llevando cuadros estadísticos y ficheros con los datos del caso.
- e) Realizar el asesoramiento técnico en los diversos campos del conocimiento científico y profesional, con el fin de efectivizar por derroteros precisos los objetivos buscados por la central.
- f) Realiza su función en estrecha coordinación con la Secretaría de Defensa.

Art. 39.- Son atribuciones de la Secretaría de Educación y Cultura:

- a) Desarrollar permanentemente actividades, escuelas, foros, seminarios, charlas y otros, etc., con el objetivo de desarrollar el nivel de conciencia de clase.
- b) Desarrollar actividades culturales: teatro, música y otras expresiones artísticas; preparar eventos y organizar conjuntos a nivel de bases sindicales.
- c) Organizar la Biblioteca de la FDTA, dotándola de obras relacionadas con aspectos laborales, leyes sociales y con la cultura en general.
- d) Efectivizar y presidir el Instituto Superior de Estudios Sindicales.
- e) Colaborar con las actividades de educación y cultura que promuevan las bases.
- f) Integrar la Comisión de Educación y Cultura y presidirla.

Art. 40.- Son atribuciones del Secretario de Comunidades Laborales:

- a) Desarrollar acciones tendientes a plasmar una coordinación efectiva entre los Sindicatos y las Comunidades Laborales, haciendo más eficaz la participación de las organizaciones sindicales en las mismas.
- b) Estudiar la problemática de las Comunidades Laborales, luchar por perfeccionar la legislación pertinente, consolidar la unidad comuna y fortalecer la CONACI.
- c) Apoyar y asesorar las luchas que desarrollen las Comunidades Laborales en nuestro departamento.

Art. 41.- Son atribuciones del Secretario de Asuntos Campesinos:

- a) Dar orientación y defensa al movimiento campesino en sus reivindicaciones, y ligar la lucha de los trabajadores del campo y la ciudad.
- b) Coordinar estrechamente y mantener contacto con el movimiento sindical campesino en orden a materializar la alianza obrero-campesina.
- c) Luchar por la profundización y radicalización de la Reforma Agraria y persistir en la aplicación de una completa e integral transformación de los sistemas de tenencia de la tierra bajo el principio "la tierra para quien la trabaja".

- d) Propender a que los campesinos pobres tengan preferencia en las nuevas irrigaciones y tierras a distribuir.

Art. 42.- Son atribuciones del Secretario de Cooperativas:

- a) Organizar y orientar la constitución de cooperativas de diversa índole en los sindicatos federados, según los ramos de trabajo y las necesidades.
- b) Organizar la cooperativa de servicios múltiples de la FDTA, para brindar servicios a los afiliados.
- c) Divulgar los principios y leyes del Cooperativismo, - coordinando con las cooperativas establecidas.

Art. 43.- Son atribuciones del Secretario de Coordinación Poblacional y Vivienda:

- a) Interesarse por la problemática habitacional de los trabajadores del departamento; proponiendo soluciones y coordinando con AURA y organizaciones de base, para la defensa de los intereses.
- b) Estudiar y velar por el mejoramiento de las condiciones de vivienda de los trabajadores, especialmente en los Pueblos Jóvenes, colaborando con las organizaciones y dirigentes representativos de los mismos.
- c) Brindar asesoramiento a los trabajadores en el saneamiento de los lotes que ocupan.
- d) Luchar contra la sube de los materiales de construcción y conseguir las facilidades para la edificación de viviendas populares.

e)

Art. 44.- Son atribuciones del Secretario de Asistencia Social:

- a) Velar por la salud de los trabajadores y de sus familiares por todos los medios a su alcance.
- b) Vigilar personalmente el cumplimiento de las leyes - en lo que respecta a la asistencia médica y hospitalaria.
- c) Propugnar porque todos los trabajadores de la ciudad y el campo queden incorporados dentro de un sistema - único de Seguridad Social nacional.
- d) Propugnar la moralización y optimización de servicios en las dependencias y hospitales del Instituto Peruano de Seguridad Social.
- e) Socorrer a los trabajadores de los sindicatos afiliados a la FDTA dentro de las posibilidades de su Secretaría en caso de muerte, enfermedad y/o necesidades, - creando para dicho efecto la mutual del trabajador a fin de cubrir dichos riesgos; en coordinación con la Secretaría de Cooperativas.
- f) Organizar campañas de divulgación de profilaxis sanitaria en los núcleos habitacionales populares.
- g) Vigilar por el estricto cumplimiento de las normas de seguridad industrial en los centros de trabajo.

Art. 45.- Son atribuciones de la Secretaría de Deportes:

- a) Fomentar las actividades deportivas entre los organismos sindicales mediante la organización de eventos deportivos que se organicen para tal efecto.
- b) Organizar Olimpiadas Sindicales.
- c) Promover climáticas en temporada de verano para los hijos de los trabajadores.

Art. 46.- Son atribuciones del Secretario de Asuntos Textiles:

- a) Velar por el respeto de los derechos e intereses de los trabajadores de la rama de producción textil.
- b) Contribuir a forjar la unidad sindical de los trabajadores de este sector
- c) Realizar estudios técnicos que coadyuven a la lucha - de los trabajadores textiles.

Art. 47.- Son atribuciones de la Secretaría de Asuntos Ambulantes:

- a) Estudiar y velar por el mejoramiento de los trabajado

bajadores de esta rama de servicios en función a su problemática, organización y lucha.

- b) Asesorar y coordinar acciones en conjunto con la Federación de Trabajadores Ambulantes.
- c) Efectuar estudios para proponer alternativas y editar la documentación correspondiente, para dar sustento y proyección a las luchas de las bases de ambulantes.
- d) Efectuar las coordinaciones necesarias a efecto de hacer efectiva la solidaridad material con los sindicatos en lucha.

Art. 48.- Son atribuciones del Secretario de Asuntos Mineros:

- a) Estudiar la problemática minera y coordinar acciones en forma conjunta con la Federación Departamental de Mineros y Metalúrgicos de Arequipa.
- b) Asesorar el funcionamiento de las bases mineras y de la FDTMMA.
- c) Desarrollar un programa de lucha para garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores mineros, luchando contra los cierres de minas.
- d) Editar en forma conjunta con los Sindicatos mineros y la FDTMMA, la documentación necesaria para orientar la lucha de los mineros y elevar su nivel de conciencia, organización y lucha.

Art. 49.- Son atribuciones de la Secretaría de Asuntos Femeninos:

- a) Velar por los derechos sociales de los trabajadores - en general propulsando la aplicación correcta y sin discriminaciones de las leyes sociales.
- b) Realizar actividades culturales y de masas en pro del reconocimiento pleno de los derechos de la mujer, liberándola de falsos prejuicios y limitaciones.
- c) Impulsar una mayor participación de las mujeres en los sindicatos y en las direcciones sindicales.
- d) Orientar a las trabajadoras del hogar, procurando organizarlas sindicalmente para la mejor defensa de sus derechos.

Art. 50.- Son atribuciones de la Secretaría de Asuntos del Sector Público:

- a) Coordinar acciones con las organizaciones sindicales de trabajadores del sector Público y con su matriz la CITE, en salvaguarda de los derechos e intereses de este sector.
- b) Luchar contra las medidas atentatorias a la libre organización y defensa sindical de los trabajadores del sector público.
- c) Procurar la afiliación de los sindicatos del sector público a la FDTA para hacer efectiva la central única.
- d) Solidarizarse moral y materialmente con las luchas de los sindicatos del sector público.

Art. 51.- Son atribuciones de la Secretaría de Provincias:

- a) Hacer efectivo el vínculo entre los sindicatos de provincias con la FDTA.
- b) Impulsar el proceso de sindicalización en las provincias del departamento.
- c) Representar a los órganos directivos de la FDTA ante las autoridades de las provincias del departamento.

CAPITULO VIII

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 52.- Son deberes de los sindicatos afiliados:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Resoluciones de Congresos y acuerdos de asambleas de delegados y del CED y SEP.

- b) Aportar puntualmente las cotizaciones ordinarias y extraordinarias, para estar apto para participar en las instancias de la FDPA.
- c) Participar en todas las medidas de lucha acordadas -- por la FDPA.
- d) Elegir y ser elegido para cualquier cargo de la FDPA.
- e) Las demás que imponen el presente Estatuto.

Art. 53.- Son derechos de los sindicatos:

- a) Intervenir por medio de sus delegados debidamente acreditados, en todas las asambleas y congresos que se convoquen.
- b) Denunciar ante los organismos de la FDPA el incumplimiento o violación de las normas de trabajo, legislación laboral y pactos.
- c) Recibir asesoramiento y orientación en todos los campos de la acción sindical.
- d) Recibir la solidaridad moral y material de la FDPA y de sus sindicatos bases.
- e) Hacer uso de la crítica y autocrítica en todas las instancias; así como denunciar cualquier anomalía que pudieran cometer los dirigentes de la FDPA, en cualquier instancia orgánica.
- f) Tener acceso a todos los beneficios derivados de la organización sindical clasista matriz.
- g) Proponer las medidas más convenientes para la mejor marcha de la FDPA.

CAPITULO IX

DE LA ECONOMIA

Art. 54.- Es principio sostenido por J.C. Mariátegui y hecho suyo -- por la FDPA el tender al autofinanciamiento en base a los aportes de los sindicatos y federaciones, y estos provienen:

- a) De las aportaciones ordinarias y extraordinarias de -- los sindicatos bases de la FDPA.
- b) Los ingresos provenientes de las campañas económicas, colectas, aportes y otras formas lícitas de acopio de fondos como la venta de afiches, banderines, impresos, y otras actividades.
- c) La distribución de las cotizaciones se hará de acuerdo:
 - 1) 10% para la CGTP
 - 2) 50% para la FDPA
 - 3) 40% para las federaciones por rama de producción.
 En caso de no existir federación por rama de producción, el aporte corresponderá a la FDPA.

CAPITULO X

DE LAS CONFERENCIAS

Art. 55.- Las Conferencias son instancias que tienen carácter deliberativo, se realizan entre Congreso y Congreso cuando las circunstancias lo exijan. Estará organizada por el Comité Ejecutivo Departamental y tendrá un reglamento y temario -- especial.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Art. 56.- El presente Estatuto entrará en vigencia desde el día siguiente de su aprobación.

Art. 57.- En caso de abandono o renuncia de un dirigente, se comuni


caráas su base, para que en asamblea general se proceda a reemplazarlo por otro.


Art. 58.- La disolución de la FDTA sólo procederá cuando el 90% de sus bases lo decidan.


Art. 59.- Las situaciones excepcionales impuestas por los regímenes de turno serán contempladas y resueltas por el Comité Ejecutivo Departamental.

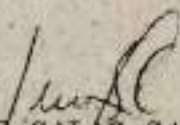
Art. 60.- Todas las situaciones no contempladas en el presente Estatuto serán resueltas por el Comité Ejecutivo Departamental, con cargo a dar cuenta a la Asamblea de Delegados.


Arequipa, 01 de Febrero de 1986

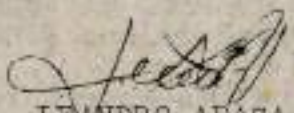

ALBERTO VALDIVIA GORDILLO
Presidente
VIII CONGRESO DE LA FDTA



VICTOR HUGO FERALTA ZEA
Secretario de Actas
VIII CONGRESO DE LA FDTA



ALBERTO VALDIVIA GORDILLO
Secretario General

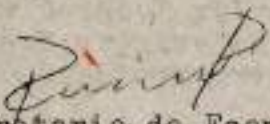

JORGE SALAS CARDENAS
Sub Secretario General


GABINO ARENAS ARANIBAR
Secretario de Organización


LEONARDO APAZA
Secretario de Defensa


VICTOR HUGO FERALTA ZEA
Secretario de Prensa y Prop.


POMPEYO ACROTA
Secretario de Cultura


Secretario de Economía
RUFINO PARI



FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA

RECONOCIDA POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 260 D. T. El 9 de Marzo de 1957

Representativa de Obreros, Empleados,
Campesinos e Instituciones
Populares de Defensa

Fundada en el Primer Congreso
Departamental de Trabajadores
el 20 de Enero de 1951

Local Propio: SANTA CATALINA N° 404 Arequipa - Perú — TELEFONO 22-2950

Arequipa, , 23 de enero de 1986

ASUNTO N° 06-86

Compañero
Silvestre Asto
Sec. de Organización de la Federación Minera
Ilo.

Estimado compañero

En representación de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Departamental de Trabajadores de Arequipa nos es grato invitar a Ud. en calidad de DELEGADO FRATERO para participar en nuestro evento congresal que se realizará los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero del año en curso; en su condición de dirigente de la Federación Minera.

Le reiteramos nuestros saludos sindicales.

Atentamente

A. Valdivia
ALBERTO VALDIVIA GORDILLO Presidente
M. Portuagal
MANUEL PORTUGAL PASTRANA Local



FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA

RECONOCIDA POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 260 D. T. El 9 de Marzo de 1957

Representativa de Obreros, Empleados,
Campesinos e Instituciones
Populares de Defensa

Fundada en el Primer Congreso
Departamental de Trabajadores
el 20 de Enero de 1951

Local Propio: SANTA CATALINA N° 404 Arequipa - Perú — TELEFONO 22-2950

Arequipa, 20 de enero de 1986

OFICIO CIRC. No. 004-C.O./FDTA

Compañeros de la Junta Directiva del Sindicato

El presente tiene por finalidad recordar que de conformidad con el art. 5 del Reglamento de nuestro VIII Congreso "Las organizaciones sindicales que participen en el Congreso deberán remitir las credenciales de sus delegados y copia del Acta de la Asamblea, con ocho días de anticipación, debiendo ser firmadas las credenciales por el Secretario General, Sec. de Organización, - Sec. de Defensa y Sec. de Disciplina, respectivamente, indicando, además el número de afiliados que conforman la organización sindical y la razón social del centro de trabajo", disposición reglamentaria que debe ser cumplido dentro del referido plazo; igualmente deberá darse cumplimiento al art. 7 y al art. 9 de estar obligatoriamente al día en sus cotizaciones ordinarias y abonar la cuota extraordinaria por afiliado, respectivamente.

Sólo para fines de permanente evaluación del estado en que se encuentra el proceso de elección de los delegados de las bases, - agradeceremos se sirvan proporcionar la información que se detalla en la parte desglosable y entregarla en el momento al c. - portador del presente.

POR EL EXITO DEL VIII CONGRESO DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES.

Alberto Valdivia Gordillo
ALBERTO VALDIVIA GORDILLO
Presidente

VIII Congreso Departamental de
Trabajadores de Arequipa.
COMISION ORGANIZADORA

MANUEL PORTUGAL PASTRANA
Vocal

SINDICATO _____ No. Afil. _____

Ha elegido los delegados al Congreso: Sí No

Si ya eligieron, nombres y apellidos de los delegados

- | | |
|----------|----------|
| 1) _____ | 2) _____ |
| 3) _____ | 4) _____ |
| 5) _____ | 6) _____ |

Fecha en que se realizó la Asamblea _____

Si no se ha elegido delegados

Fecha y hora que se realizará la asamblea para tal efecto

Local donde se realizará la asamblea _____

Nombre del dirigente que proporcionó la información _____

_____ Cargo _____

Fecha: _____

COMITE EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE LA F.D.T.A. Elegido EN EL

VIII CONGRESO DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES

Periodo 1986 - 1988

<u>Cargo</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Sindicato Base</u>
Secretario General	Alberto Valdivia Gordillo	Leche Gloria
Sub.Secretario General	Jorge Salas Cardenas	Aceros Arequipa
Sec.Organizacion	Gabino Arenas Aranibar	Construccion Civil
Sec.de Organizacion	René Peralta	Manufacturas del Sur
Sec.de Organizacion	Luis Centeno	CUT IPSS -Area 2
Sec.de Organizacion	Daniel Campano	Cemento Yura
Sec.de Defensa	Leandro Apaza	Cerro Verde
Sec.de Defensa	Vidal Lazo	Com.Ejecut.FDTA
Sec.de Defensa	Alejandro Zea	Manufacturas del Sur
Sec.de Defensa	Manuel Portugal	Com.Ejecut.FDTA
Sec.de Tecnica y Jurid.	Alfredo Zavala	Leche Gloria
Sec.de Prensa y prop.	Victor Hugo Peralta	Union Grafica
Sec.de Actas y Arch.	Genaro Flores	Sid Sur
Sec.de Comunidades Lab.	Esteban Abril	Leche Gloria
Sec.de Asuntos Mineros	Juan Garcia	Cerro Verde
Sec.de Asuntos Poblac. y Vivienda	Pacifico Martinez	Cerveceria
Sec.de Asuntos Textiles	Cleto Rodan	Textil La Union
Sec.de Asuntos Ambulant.	Hipolito Batallanos	Petram
Sec.de Asuntos Campes.	Manuel Paredes	Fed.Dep.Campesina
Sec.de Economia	Rufino Pari	CocaCola (Fed.de Bebidas Gaseosas)
Sec.de Cultura	Pompeyo Acrota	Talleres Ibarcena
Sec.de Cooperativas	Eulogio Valdivia	Coop.el Pilar
Sec.de Asist.Social	Daniel Belizario	Sarfaty
Sec.de Asuntos Femeninos		

<u>Cargo</u>	<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Sindicato Base</u>
Sec.de Provincias	Segundo Ramos	Minas Arcata
Sec.de Deportes	Felipe Mamani	Sacos del Sur
Sec.de Sect.Publico	Claudio Condori	Fca.America
Sec.Asuntos Juveniles	Policarpo Huamani	Orcopampa
Sec.de Disciplina	Francisco Mamani	Club Arequipa

Arequipa, Febrero de 1986

PLATAFORMA DE LUCHA

1.- CAMBIO INMEDIATO DE LA POLITICA ECONOMICA DEL REGIMEN POR UN GOBIERNO CON PROGRAMA NACIONAL ANTIMPERIALISTA, DEMOCRATICO, POPULAR Y NO ALINEADO.

2.- En Defensa de la Industria y las Empresas Estatales

2.1. Contra la política recesiva de la Industria Nacional
No al cierre de Fábricas y la desocupación.

EN DEFENSA DE SIDERPERU:

- 3.1. Mantenimiento de Sider como Industria prioritaria del Estado en el desarrollo de la producción de acero.
- 3.2. Ampliación de la Producción actual con la utilización de los propios recursos de la región, contribuyendo a su desarrollo y generación de nuevos puestos de trabajo.
- 3.3. Medidas Arancelarias y Paraarancelarias de protección.
- 3.4. Respeto a la Estabilidad Laboral y a los Pactos y Convenios Colectivos. No a los despidos.

EN DEFENSA DE PESCA PERU:

- Derogatoria del D.S. 09-PE del 31.12.83, que declara a Pesca Perú Actividad de Caracter Discontinuo, liquidando la estabilidad Laboral y los Pactos y Convenios.
- Apertura inmediata de la Pesca en Chimbote.

3.- CONTRA EL ALZA DEL COSTO DE VIDA Y EN DEFENSA DE LA ECONOMIA POPULAR

- 3.1. Congelación de los precios de los productos de primera necesidad.
- 3.2. Congelación del precio de los combustibles. Aplicación de los impuestos a los grandes Empresas transnacionales del petróleo y la gran minería.
- 3.3. Establecimiento de Ferias Populares para la venta de productos de pan llevar y pescado a precios bajos, eliminando a los intermediarios.
- 3.4. Corte de juicio inmediato a los Concejales y Alcalde del Ex-Concejo Provincial que ha entablado el comerciante ROGELIO GRADOS, conocido hambreador del pueblo, por el solo hecho de haber aplicado la ley en defensa del pueblo y contra el acaparamiento de azúcar que había hecho Grados en época de las inundaciones. Nombramiento de un Fiscal Ad hoc para que revise el caso e intervención inmediata del Fiscal de la Nación.

4.- EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR CONSERVERO:

- 4.1. Cumplimiento estricto de las leyes 2851 y 4239 que amparan algunos importantes derechos de la mujer trabajadora.
- 4.2. Anulación del Trabajo a destajo.
- 4.3. Reconocimiento inmediato de los Sindicatos.
- 4.4. Reconocimiento de las horas de trabajo, desde que el trabajador hace su ingreso a la fábrica.
- 4.5. Anulación del sistema de Contratistas.

5.- CONTRA EL DESEMPLEO Y EL RESPETO A LA ESTABILIDAD LABORAL:

- 5.1. Otorgamiento de incentivos en la región para la creación de nuevas industrias que generen nuevos puestos de trabajo
- 5.2. No al cierre de Fábricas
- 5.3. Funcionamiento inmediato de las Fábricas de Pesca Perú
- 5.4. Reposición inmediata de los trabajadores; NICANDRO RONCAL RUIZ, DE GRIPO SANTA; DE LOS 102 TRABAJADORES DE SIDERPERU; DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSERVERA ISLAY; MUNICIPIO DEL SANTA.
- 5.5. Solución a los Pliego de Reclamos de: ENSA, ISLAY, OXIGENO CHIMBOTE, FRIGOMAR, OBREROS MUNICIPALES, etc.

PLAN DE LUCHA

- 1.- Impulsar la reactivación del FULPS como organismo de centralización de todas las fuerzas populares, democráticas y progresistas de nuestra provincia para luchar por nuestra Plataforma Provincial.
 - 1.1. Convocatoria a una primera reunión para el día DOMINGO 19 a horas 10 a.m. en nuestro local, donde se deberá aprobar un Plan de Acción inmediato y la convocatoria a la realización de una ASAMBLEA POPULAR QUE LE DE ORGANICIDAD Y PROGRAMA DEFINITIVO AL FULPS.
- 2.- Participar organizadamente en la Movilización Nacional del 16 de Febrero que ha acordado la Asamblea Nacional de Delegados de la CGTI y el Comando Nacional Unitario de Lucha CNUL.

Hora 6 p.m. participan todas las bases de la Federación e invitar a otros secotres para que se plieguen.
- 3.- Impulsar el desarrollo del Forum CHIMBOTE EN EMERGENCIA para los días 23, 24 y 25 de Marzo, a fin de avanzar en el desarrollo programático alternativo de nuestra Plataforma de Lucha.
- 4.- Dar Plazo de 15 días al Gobierno Central y Autoridades Locales para que atiendan y solucionen nuestra Plataforma de Lucha, en caso contrario efectivizar un Faro Provincial preventivo de 24 horas la primera semana de Marzo en camino a la huelga Provincial en defensa de nuestra Plataforma y en coordinación con el impulso al Faro Cívico Nacional.
- 5.- Establecer la coordinación inmediata con las Federaciones y Frentes de Defensa de la Zona Norte del país para concordar en una sola fecha de medida de lucha.
- 6.- Emitir un Comunicado en un diario de circulación Nacional, dando cuenta de nuestros acuerdos al pueblo peruano.



SOLICITUD DE TRANSMISION TELEGRAMA

NACIONAL

INTERNACIONAL

Nº COMPROB.

VIA Y NRO.	POSTO Y NRO.	P.C.	COD. DE REM.	DESTINO	PH TR	ORIGEN	PLB. TAS/REAL

FECHA OFICINA DE ORIGEN	CATEGORIA Y/O SERV. ADIC.	MARCAR CON X EL SERV. DESEADO	HORA ACEPTACION
		ORDINARIO <input type="checkbox"/>	
		URGENTE <input type="checkbox"/>	
		CARTA TELEGRAMA <input type="checkbox"/>	
		SERVICIO ADICIONAL	TRANSMISION
		RESPUESTA PAGADA <input type="checkbox"/>	HORA FECHA OPERADOR
		ANTICIPO TELEFONICO <input type="checkbox"/>	
		EXPRESO PAGADO <input type="checkbox"/>	
		PEDIDO CONFIRMACION DE ENTREGA <input type="checkbox"/>	

JUN 04 13 57
 ENTEL PERU S.A.
 PLB. TAS. REAL

DESTINATARIO: **FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA.**

DIRECCION: **Santa Catalina 404**

LUGAR: **AREQUIPA**

TEXTO: **CGTP CONVOCA ASAMBLEA NACIONAL DELEGADOS 13/6/84 5 p.m.**

HUELGA ESTATALES MERECE URGENTE RESPALDO

GAMARRA



NOMBRE DEL REMITENTE: **ISIDORO GAMARRA RAMIREZ**

FIRMA: *Isidoro Gamarra Ramirez*

DIRECCION TELEFONO **243063**

TEG. 4703

ENTEL - PERU S.A.

Las Begonias No. 475, 3er. Piso - San Isidro
Fonogramas : Jr. Lampa No. 677, Lima
Reclamos : Jr. Lampa No. 677, Lima
PROVINCIAS : En todas las Administraciones Zonales

729353 - 226547
275660
276770 anexo 156

SUCURSALES

Lima	: Pasaje Piura s/n, Correo Central	279877
Lima	: Jr. Lampa No. 677, Lima	276770 anexo 124
Lima	: Av. Nicolás de Piérola No. 524	328115
Barranco	: Plaza Octavio Espinoza No. 105	670096
Chorrillos	: Av. Huaylas No. 714	670692
Lince	: Jr. Teodoro Cárdenas No. 267	716455
Mercado Mayorista	: Av. Aviación No. 436 Int. No. 1	311165
Miraflores	: Av. Petit Thouars No. 5201	455297
Pueblo Libre	: Jr. Antonio Polo No. 880	236053
Callao	: Av. Saenz Peña No. 779	293199
Jesús María	: Av. Cuba No. 904	313665

CATEGORIAS DEL SERVICIO DE TELEGRAMAS

1. - CARTA TELEGRAMA : (Serv. Intl.) Tasa mínima 22 palabras, tarifa 50 % menor que el ordinario.
2. - ORDINARIO : Tasa mínima 7 palabras, tarifa básica (ordinaria).
3. - URGENTE : Tasa mínima 7 palabras, tarifa doble del msje. ordinario.
4. - RADIO MARITIMO : Oportunidad de remitir un telegrama a un barco, ya sea en litoral nacional o extranjero.

SERVICIOS ADICIONALES

- a) RESPUESTA PAGADA : Pago adicional que hace el remitente para facilitar al destinatario su respuesta.
- b) PEDIDO DE CONFIRMACION DE ENTREGA : Pago adicional para confirmar al remitente la entrega del mensaje.
- c) ANTICIPO TELEFONICO : Pago adicional para que el msje. sea leído por teléfono al destinatario, antes de su entrega.
- d) EXPRESO PAGADO : Pago adicional para que el msje. sea entregado en zonas situadas fuera de los límites de reparto.

ENTEL-PERU SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR UN TELEGRAMA, AUN DESPUES DE HABER ACEPTADO SU TRANSMISION, EN CUYO CASO, DEVOLVERA AL REMITENTE EL IMPORTE ABONADO.